

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001741 DE 2008

( - 8 MAY 2008 )

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del territorio nacional, para realizar el evento ciclistico denominado "58 VUELTA A COLOMBIA"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante radicado MT-18978 de 31 de marzo de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del Territorio Nacional, a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para la realización del evento ciclistico denominado "58 VUELTA A COLOMBIA" a desarrollarse durante los días del 10 al 25 de mayo de 2008.

Que la Coordinadora del Grupo de Seguridad Vial mediante comunicación de fecha 10 de abril de 2008 oficia al Instituto Nacional de Concesiones para que nos envíen a esta dependencia los conceptos técnicos requisito indispensable para la realización de la resolución.

Que el Subgerente de Gestión Contractual ( E ) del Instituto Nacional de Concesiones -INCO, mediante comunicación MT-22916 del 14 de abril de 2008 envían para su estudio algunos conceptos técnicos de La Unión Temporal- Concesión Vial Los Comuneros, correo electrónico del concepto enviado por el Consorcio Solarte Solarte y fotocopias de los oficios de la Concesión Autopistas del Café, Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, Desarrollo Vial del oriente de Medellín y Valle de Rionegro " Devimed" allegadas a esta dependencia el día 30 de abril de 2008; solicitando al Ministerio de Transporte si considera procedente dar trámite al permiso, en razón de que dicho Instituto y algunos de los Concesionarios consideran favorable la realización del evento.

Que, para el Ministerio es de vital importancia contribuir a la organización y fomento de los diferentes eventos deportivos, garantizando la seguridad de la ciudadanía y la integridad física de los deportistas referenciada en la observancia de las normas y medidas de seguridad.

Que, según Resolución 6397 del 28 de octubre de 1997 en uno de sus considerandos enuncia que dado el elevado número de solicitudes de cierre de las carreteras nacionales, para la realización de pruebas ciclisticas, se hace necesario autorizar solamente la realización de aquellas pruebas que revistan gran importancia tales como: **Vuelta a Colombia** y las principales clásicas de carácter nacional....

Que, para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

*[Handwritten signature]*

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del territorio nacional, para realizar el evento ciclistico denominado "58 VUELTA A COLOMBIA"

Página 2 de 3.

\*\*\*\*\*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclistico denominado "58 VUELTA A COLOMBIA" a desarrollarse durante los días 10 al 25 de Mayo de 2008.

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Mayo 11 de 2008	8:30 hasta las 12:30 horas	Salida desde la Plazoleta de la Alcaldía de Barrancabermeja-Lizama-Lebrija-Girón y finalizando en la Gobernación de Santander ( Bucaramanga ).
02	Mayo 12 de 2008	09:00 hasta las 13:30 horas	Salida desde el parque principal de Piedecuesta-Pescadero-San Gil y finalizando en el parque principal del Socorro.
03	Mayo 13 de 2008	8:30 hasta las 13:30 horas	Salida del Parque Principal del Socorro-Arcabuco hasta la Plaza de Bolivar de Tunja.
04	Mayo 14 de 2008	09:00 hasta las 12:30 horas	Salida de la Plaza de Bolivar de Tunja-Chia-Cota hasta el parque principal de La Vega.
05	Mayo 15 de 2008	8:30 hasta las 13:30 horas	Salida desde el Parque Principal de San Francisco-hasta Villeta.
06	Mayo 16 de 2008	9:30 hasta las 12:30 horas	Salida desde la Avenida Central de Doradal hasta el parque principal de Santuario
07	Mayo 17 de 2008	9:00 hasta las 13:00 horas	Salida desde el parque principal de Rionegro-circuito Llanogrande-La Ceja hasta el parque Principal de La Unión.
09	Mayo 20 de 2008	8:00 a.m. hasta las 13:30 horas.	Salida desde el Parque principal de Caldas-La Felisa-Irra-La Manuela hasta la torre del cable en Manizales.
11	Mayo 22 de 2008	8:30 a.m. hasta las 13:30 horas.	Salida desde la Alcaldía de Mariquita -Alvarado-Ibagué-hasta Cajamarca.
12	Mayo 23 de 2008	8:30 a.m. hasta las 13:30 horas.	Salida desde el parque principal de Quimbaya-Montenegro-Armenia hasta el Centro Comercial Victoria en Pereira.
13	Mayo 24 de 2008	8:00 a.m. hasta las 14:00 horas.	Salida desde el Parque principal de Cartago-La Paila-Tulúa-Buga-Palmira-Cali.

**PARÁGRAFO.** En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del territorio nacional, para realizar el evento ciclista denominado "58 VUELTA A COLOMBIA"

Página 3 de 3.

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO 2º.** La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 3º.** La Federación Colombiana de Ciclismo responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de su publicación.




**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá. D. C., a los

- 8 MAY 2008

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segre 

Revisó: Teresa Huertas Peña   
Jaime Humberto Ramírez Bonilla   
María Ilduara Walteros Puerta 

29 de abril de 2008